



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DE PLENO

---En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 once horas del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia para celebrar sesión plenaria extraordinaria, los Magistrados **María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Enrique Inzunza Cázarez, Érika Socorro Valdez Quintero, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ricardo López Chávez, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea**, así como la Secretaria de Acuerdos **Faviola Biridiana Cárdenas Quiñónez**, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

I. Lista de Asistencia.

II. Proyecto de acuerdo del Tribunal Pleno, que suspende las labores en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial de Mazatlán, específicamente en los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, Sala de Circuito Zona Sur, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, Sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral Sur, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, así como la Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, así como también en los Distritos Judiciales de Concordia, San Ignacio, Rosario y Escuinapa.

III. Clausura de la sesión.

---El Presidente, Enrique Inzunza Cázarez, ordena a la Secretaria pase lista de asistencia y habiendo quórum legal, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 104,

FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 19, FRACCIÓN III Y 110, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE DICTAR LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SEA HONESTA, PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL, Y EN SU CASO, SUSPENDER LABORES, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que debido a las precipitaciones pluviales registradas el día de hoy lunes treinta de septiembre en el Estado de Sinaloa, ocasionadas por el fenómeno meteorológico “Narda”, el Ejecutivo Estatal ha dictado algunas medidas preventivas para salvaguardar la integridad física de las personas.

SEGUNDO.- Que la intensidad de las lluvias que se registran el día de hoy, amenaza el servicio público judicial en los Municipios de Escuinapa, Rosario, Concordia, San Ignacio y Mazatlán, lo que obliga a este Tribunal Pleno a tomar medidas que protejan a los trabajadores del Poder Judicial y público usuario, y en consecuencia a suspender las labores en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial de Mazatlán, específicamente en los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, Sala de Circuito Zona Sur, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, Sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral Sur, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, así como la Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, así como también en los Distritos Judiciales de Concordia, San Ignacio, Rosario y Escuinapa.

TERCERO.- Que el artículo 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, otorga facultades al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para acordar que se suspendan labores hasta por cinco días hábiles consecutivos.

En consecuencia, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se suspenden las labores del día de hoy en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial de Mazatlán, específicamente en los Juzgados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Primero y Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, Coordinación de Actuarios para los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, Sala de Circuito Zona Sur, Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal, Sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral Sur, Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, Juzgado Tercero de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, así como la Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar, así como también en los Distritos Judiciales de Concordia, San Ignacio, Rosario y Escuinapa, declarándose inhábil para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Los términos judiciales fatales que vencían el día de hoy se prorrogarán al día hábil siguiente. En el entendido que las diligencias que se hayan celebrado tendrán plena validez.

TERCERO. Los titulares de los órganos jurisdiccionales y administrativos, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” y comuníquese a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para su cumplimiento.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.-----

---Así, por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los

ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúan y se da fe. **Doy fe.**-----

“Este documento constituye una versión pública de su original. En consecuencia, se suprimió toda aquella información considerada legalmente como confidencial, en virtud de encuadrar en los supuestos normativos previstos en el artículo 3 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”